PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Esquel, 18 de agosto de 2009.-

VISTO: La suspensión del juicio a prueba de fs. 163 dictado en la presente causa Nº 65-102-2005, y sus acumuladas: **Nº 70-107-2005,** conforme constancias de fs. 143 de los presentes, caratulada: "P., M. S.- **A., J. E.** s/ AMENAZAS EN CONCURSO REAL CON DAÑO- D., B. I.- M., O. L. s/ Damnificados- Esquel", (Nº 197-66-2005CCCE y Nº 242-172-2004 del Juzgado de Instrucción); **Nº 87-87-2006**, caratulada: "**S., L. A.** s/ AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL LESIONES LEVES CON AGRESIÓN- V., L. F. s/ Damnificado- Esquel"(Nº 26-155-2006, del Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes), **Nº 63-100-2005,** caratulada: "P., M. S.- **S., L. A.** s/ LESIONES LEVES- V., J. M. s/ damnificado- Esquel"- (Nº 233-168-2004 del Juzgado de Instrucción) y **Nº 124-161-2005,** caratulada: "P., M. S. s/....**C., M. A.** s/ DAÑO EN CONCURSO REAL CON AGRESIÓN EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES EN AGRESIÓN- A., G. G. s/ ....- V., C.- M., G. s/ damnificados- Esquel"- (Nº 261-89-2005 de la CCCE y Nº 81-28-2005 del Juzgado Penal de Niños y Adolescentes), a favor de los imputados J. E. **A.**, L. A. **S.** y M. A. **C.**. ----------

CONSIDERANDO: Que a fs. 163, con fecha 24 de octubre de 2006 se resolvió suspender el juicio a prueba en la presente causa, a favor del imputado **J. E. A.**, por el término de UN AÑO, lapso en el cual debía cumplir con la condición de fijar domicilio y la reparación económica de pesos cincuenta. --

A fs. 144/145, con fecha 25 de Octubre de 2006 se resolvió suspender el juicio a prueba a favor del imputado **L. A. S.,** por el término de un año y seis meses, en el cual debía cumplir con las condiciones de fijar domicilio y realizar 48 hs. de trabajos comunitarios no remunerados en la junta vecinal del Barrio Estación y la reparación económica de pesos cincuenta. ----------

A fs. 146, con fecha 25 de octubre de 2006 se resolvió suspender el juicio a prueba a favor del imputado **M. A. C.,** por el término de un año, en el cual debía cumplir con las condiciones de fijar domicilio y realizar 36 hs. de trabajos comunitarios no remunerados en una Institución Pública a designar y la reparación económica de pesos cincuenta. ----------

Que conforme resolución agregada a fs. 203, el 26 de Enero de 2009, se revocó la suspensión del juicio a prueba concedida a: **J. E. A.** por no haber cumplido con el pago de la reparación económica, a **L. A. S. y a M. A. C.,** por no haber cumplido con la reparación económica ni con las horas de trabajos comentarios que se le impusieron oportunamente.----------

Conforme acta agregado a fs. 226, el Defensor, en audiencia solicitó que se mantenga la suspensión del juicio a prueba concedida a los tres imputados

mencionados ut supra y en el mismo acto **A.** cumplió con la reparación económica ofrecida y **S.** y **C.** cumplieron con la reparación económica ofrecida y abonaron pesos cien ($100.-) el primero y pesos ciento cincuenta $150.-) el segundo, en reemplazo de los trabajos comunitarios impuestos. ----------

Cumplido el término de la suspensión del juicio a prueba, que **A., S. y C.**, cumplieron con la reparación económica económica ofrecida y con las reglas de conducta, que conforme los informes del Registro Nacional de Reincidencias agregados a fs. 208/210, 221/224 y 211/213, los imputados: A., S. y C., no registran antecedentes condenatorios.----------

Por lo expuesto y lo normado en el Art. 76 ter, párrafo 4º del C.Penal.----------

RESUELVO: **1º)** Dejar sin efecto la revocación de la suspensión del juicio a prueba respecto de: L. A. **S.**, M. A. **C.** y de J. E. **A.**, dictada el 26 de Enero de 2009.----------

2º) Dictar el **SOBRESEIMIENTO** por extinción de la acción penal (art. 76 ter, 4º párrafo) en favor de: **L. A. S.**, de sobrenombre “c.”, hijo de I. M. y de M. R., argentino, nacido el XX-XX-1986, en Esquel, DNI Nº XX.XXX.XXX, domiciliado en Pje. XX del Barrio XXXXXXX de Esquel, Provincia del Chubut, por el delito de **LESIONES LEVES** (art. 89 del C.P.), hecho que habría acontecido el 10 de Octubre de 2004, aproximadamente entre las 17:00 hs. y las 17:30 hs. en perjuicio de J. M. V. y por el delito de **AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL LESIONES LEVES CON AGRESIÓN** (arts. 149 bis, 1º párrafo, 1º parte, 55, 89, 55 y 104 del C.P.) con relación al hecho ocurrido el 24 de febrero de 2006 en Esquel, Provincia de Chubut, aproximadamente a las 1:30 hs. en perjuicio de L. F. V.; de **M. A. C.,** argentino, DNI Nº XX.XXX.XXX, domiciliado en Barrio 133 viviendas, casa XX de Esquel, por el delito DAÑO EN CONCURSO REAL CON AGRESIÓN EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES EN AGRESIÓN (arts. 183, 55 183, 104 in fine, 55 y 95 del C.P.), con relación al hecho que habría acontecido en Esquel, el 30 de Diciembre de 2004, entre las 03 hs. y las 03:30 hs., en perjuicio de G. M.; de **J. E. A.,** hijo de S. E. y de J. V., DNI Nº XX.XXX.XXX, domiciliado en Pasaje XX del Barrio Estación de Esquel, por el delito de AMENAZAS EN CONCURSO REAL CON DAÑO (arts. 149 bis, 1º párrafo, 1º parte, 55 y 183 del C.P.), con relación al hecho que habría acontecido en Esquel, el 8 de Noviembre de 2004, aproximadamente a las 0:40 hs., en perjuicio de B. I. D.. ----------

3º) Regístrese, comuníquese y archívese.----------

Ante mí: